



PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTENTACION DE LA TESIS

1. El jurado designado recibirá el trabajo de investigación 15 días antes de la sustentación para su estudio y análisis.
2. En la fecha programada para el acto de sustentación deberán estar presentes los miembros del Jurado. En caso de ausencia o retraso de algún miembro, el presidente del Jurado comunica al Jefe de la oficina respectiva la suspensión a fin de ser reprogramado para otra fecha. Se asignará para nueva fecha a un docente reemplazante, entre los maestros o doctores según corresponda de la especialidad, adquiriendo todos los derechos del Jurado ausente. Con el jurado ausente se tomará las medidas respectivas para su futura programación y se anotará como demerito en el legajo personal del docente.
3. La sustentación del trabajo de investigación es un acto académico público.
4. De no presentarse el aspirante a la sustentación por inasistencia injustificada, este será considerado como desaprobado y podrá solicitar nueva fecha después de 90 días. En caso de no presentarse nuevamente tendrá que reanudar el trámite de sustentación.
5. De no presentarse el aspirante a la sustentación por inasistencia debidamente justificada y aprobada por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado, podrá solicitar nueva fecha dentro de los 30 días calendarios a la fecha de sustentación.
6. En caso de desaprobar, podrá solicitar nueva fecha de sustentación después de 90 días calendarios, si nuevamente es desaprobado deberá reiniciar los tramite correspondientes para un nuevo proyecto o plan de investigación.
7. La sustentación del trabajo de investigación, se inicia con la presencia de los tres miembros del Jurado. El aspirante dispone de hasta treinta minutos para exponer su trabajo de investigación.
8. Los jurados formularan sus interrogantes sobre la base del tema materia



de la exposición y la metodología empleada.

9. En el acto de sustentación del trabajo de investigación, el asesor deberá estar presente.
10. Los jurados y asesor del trabajo de investigación deben suscribir el acta de sustentación respectiva.

(Artículo N.º 57.- Del Reglamento De Grados Y Títulos De La UNFV)

11. No podrán ser jurados de la sustentación del trabajo de Investigación, ningún docente funcionario de la Facultad, relacionado con el proceso de trámite para optar el título profesional respectivo, tampoco podrán ser jurados los docentes revisores del trabajo de investigación.

(Artículo N.º 58.- Del Reglamento De Grados Y Títulos De La UNFV)

12. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y antigüedad que ostente el mayor grado académico, actuando como secretario cualquiera de los otros dos miembros. No puede integrar el jurado, el docente asesor del trabajo de investigación.

(Artículo N.º 59.- Del Reglamento De Grados Y Títulos De La UNFV)

13. Para el inicio del acto de sustentación será obligatorio la presencia del presidente del jurado, así como de todos los miembros de la misma, siendo el presidente quien dará inicio al acto de sustentación.

(Artículo N.º 60.- Del Reglamento De Grados Y Títulos De La UNFV)

14. Sustentado el trabajo de investigación, el jurado delibera de inmediato, a puerta cerrada, para definir la calificación obtenida, la cual se ha de la siguiente forma:

- A. Aprobado por Excelencia
- B. Aprobado por Unanimidad o mayoría
- C. Desaprobado

(Artículo N.º 61.- Del Reglamento De Grados Y Títulos De La UNFV)



15. De la Modalidad de calificación

- a) La aprobación por excelencia es por unanimidad y el trabajo de Investigación podrá ser publicado por parte de la Universidad, previa opinión de las oficinas pertinentes.
- b) La aprobación simple podrá ser por unanimidad o mayoría.
- c) En caso de desaprobación, se entregarán las recomendaciones necesarias al aspirante para reformulación del trabajo.

(Artículo N.º 62.- Del Reglamento De Grados Y Títulos De La UNFV)

